



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0871-2023-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0871-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, ocho de junio del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: EJECUTAR, lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nº 000216-2023-CE-PJ, de fecha 07 de junio de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

VISTOS:

Resolución Administrativa Nº 000216-2023-CE-PJ, de fecha 07 de junio de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Tercero.- Estando a ello, mediante Resolución Administrativa Nº 000216-2023-CE-PJ, de fecha 07 de junio de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve, entre otros, las siguientes medidas:

“Artículo Primero.- Disponer la vigencia del “Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres”, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 213-2008-CE-PJ, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano.

Artículo Segundo.- Prorrogar la vigencia del Procedimiento denominado “Control Virtual Penal de Procesados y Sentenciados Libres” aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 000209-2020-CE-PJ; para los casos en que el juez, en forma excepcional y atendiendo razones de salud debidamente comprobada, autorice el registro en forma virtual. (...)”

Cuarto.- En esa línea, es importante trasladar lo señalado en el considerando quinto de la Resolución Administrativa Nº 000216-2023-CE-PJ, toda vez que los usuarios externos del “Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres” deberán realizar su control mediante el uso del Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares integrado al Sistema Integrado Judicial, que mantiene una conexión con RENIEC; **habilitándose este servicio para aquellos**



usuarios (procesados y sentenciados libres) que a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, no se encuentren empadronados en la modalidad de registro de "Control Virtual Penal".

Quinto.- De la misma manera, el sexto considerando de la precitada Resolución refiere que el personal jurisdiccional competente debe dar cumplimiento a la Directiva N° 006-2022-CE-PJ (Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres), y **cumplir con efectuar la generación de la medida coercitiva impuesta a través del módulo "Med. Coert" (Medida Coercitiva) del Sistema Integrado Judicial – SIJ, así como todas las modificaciones que se generen a la regla de conducta impuesta por el juez.**



Sexto.- Bajo ese contexto, en mérito al numeral 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutora, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección; es menester dictar las disposiciones necesarias a efectos de ejecutar lo resuelto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Séptimo.- Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que mediante Resolución Administrativa N° 0866-2023-P-CSJU/PJ de fecha 07 de junio de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, los días 08 y 09 de junio del presente año, al suscrito, en adición a su labor jurisdiccional, por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR, lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000216-2023-CE-PJ, de fecha 07 de junio de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA: DISPONER** su cumplimiento en los extremos:

"Artículo Primero.- Disponer la vigencia del "Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2008-CE-PJ, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano.

Artículo Segundo.- Prorrogar la vigencia del Procedimiento denominado "Control Virtual Penal de Procesados y Sentenciados Libres" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000209-2020-CE-PJ; para los casos en que el juez, en forma excepcional y atendiendo razones de salud debidamente comprobada, autorice el registro en forma virtual."



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Jefatura de Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, a través de su Coordinación de Registro Distrital Judicial, de cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, observando lo señalado en el considerando cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Administración del Módulo Penal Central y la Administración del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a través del personal de los órganos jurisdiccionales bajo su administración, de cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, observando lo señalado en el considerando quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Coordinación de la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente resolución administrativa a todos los magistrados y servidores judiciales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Registro Distrital Judicial, Administración del Módulo Penal Central, Administración del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Oficina de Imagen Institucional, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN